

RAD 2023-294

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer. Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Fr

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO – 169-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 012 memorial radicado por la mandataria judicial de la parte actora en el que manifiesta aportar el cotejo solicitado en auto anterior.

Revisados los documentos allegados, se evidencia que si bien se aportó cotejo de unos documentos remitidos expedidos por la empresa CERTIPOSTAL, lo cierto es que este cotejo difiere de la diligencia de la notificación realizada que obra en el archivo 010 del expediente validadas por el Despacho en auto anterior, en atención que la notificación allí efectuada se realizó el **22 de noviembre de 2023** y los documentos de cotejo aportados corresponden a una notificación realizada el 09 de octubre de 2023 la cual incluso fue revisada por el Despacho en providencia anterior de fecha 15 de noviembre de 2023, en la que por no cumplir con los requisitos establecidos en la norma, se ordenó notificar nuevamente a la demandada NUEVA EPS S.A, por lo tanto, no es posible validar el cotejo adjunto.

En atención a lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte el cotejo de los documentos remitidos con la notificación realizada el 22 de noviembre de 2023 según las diligencias de notificación remitidas que obran en el archivo 010 del expediente digital.

En caso de no poder aportar lo aquí requerido, deberá intentar nuevamente la notificación personal a la demandada NUEVA EPS S.A, teniendo en cuenta lo señalado, de conformidad con las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

Se informa a la parte actora que para dichos efectos podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de “comunicaciones” formato para notificación personal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE FEBRERO DE 2.024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bb894a1394021ac518495bd1647a722123f70dc19102c66cb8cbf7f177d843**

Documento generado en 01/02/2024 02:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>